

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 39985 del 14 febrero 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA LA CONDUCCIÓN, ACOMPAÑANDO LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS GENERALES DEL DESPACHO, APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA TODOS LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1873 --- SAN CRISTÓBAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:

TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL o TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL DE ECONOMÍA SOLIDARIA o TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL o TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS o TECNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA o TECNICO EN CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES o TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 2 Año(s), 5 Mes(es)

Observaciones: Licencia de conducción vigente:
Licencia C1 o mayor. No presentar sanciones o multas por infracciones de tránsito.
Licencia C2 o mayor. No presentar sanciones o multas por infracciones de tránsito.
Licencia B1 o mayor No presentar sanciones o multas por infracciones de tránsito.

Fecha de expiración: martes , 14 de Marzo de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 39985 del 14 febrero 2023

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.87113 del 25 ENE 2023.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**